



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXV Sesión Extraordinaria
28 de septiembre de 2017

CG/E/Res.01/2017
Original: español/inglés

Resolución

Elección de Miembros del Consejo

La Conferencia General,

Teniendo presente el Artículo 10, párrafo 2, del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe – Tratado de Tlatelolco;

Considerando que dos Miembros del Consejo, México y Paraguay, fueron electos mediante la Resolución CG/E/Res.565 y están próximos a terminar su mandato el 31 de diciembre de 2017;

Habiendo recibido las candidaturas de Argentina y Uruguay para ocupar las dos posiciones vacantes en el Consejo en el período de 1° de enero de 2018 a 31 de diciembre 2021;

Teniendo en cuenta que los Miembros del Consejo, junto con el Secretario General, velan por el buen funcionamiento del Sistema de Control y ejercen las atribuciones que el Tratado de Tlatelolco confiere al Consejo, así como aquellas que le asigna la Conferencia General.

Resuelve:

1. **Elegir** por aclamación como Miembros del Consejo a Argentina y Uruguay por un período de cuatro años que comprende del 1° de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2021.
2. **Reconocer y agradecer** la efectiva labor y arduo esfuerzo realizado por los Gobiernos de México y Paraguay como Miembros del Consejo.